

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 27 de Julio de 1962
Núm. 168

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Cobierno Civil de la Provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora comunica a este Centro que, con fecha 14 del actual y a petición de la Asociación Española de Cazadores, Agricultores y Pescadores de Medina de Rioseco (Valladolid) e inscrita en esta provincia, ha sido juramentado como Guarda de dicha Asociación en el Gobierno Civil de la ciudad citada, D. Julio García García.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 24 de Julio de 1962,

El Gobernador Civil,
3246 Antonio Alvarez Rementería

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1961

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Julio, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1961, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de

Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 21 de Julio de 1962.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal.

Relación que se cita

La Antigua
Armunia
Astorga
Benavides
Berlanga del Bierzo
El Burgo Ranero
Cabañas Raras
Carracedelo
Cea
Cistierna
Congosto
Cuadros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Fresnedo
Garrafe de Torío
Grajal de Campos
Hospital de Orbigo
Izagre
Joarilla de las Matas
Lucillo
Magaz de Cepeda
Murias de Paredes
Palacios de la Valduerna
Prado de la Guzpeña
Prioro
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
La Robla
Roperuelos del Páramo
San Emiliano
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Somoza
Santa María de la Isla
Sariegos
Sena de Luna
Torral de los Guzmanes
Urdiales del Páramo
Valdepiélagos
Valencia de Don Juan
Vallecillo
La Vecilla
Vega de Espinareda
Vegaquemada
Villafranca del Bierzo

Villagatón
Villamontán de la Valduerna
Villarejo de Orbigo
Villazanzo de Valderaduey 3215

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 24 de Julio de 1962.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal. 3248

Jefatura Agronómica de León

Instrucciones para plantación de viñedo

En virtud de la legislación vigente y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Agricultura, se expresan a continuación las normas que han de regir para la próxima campaña de plantación de vid.

1.º Podrán autorizarse solamente en las tierras de secano que no sean adecuadas para el cultivo de cereales por obtenerse en ellas rendimientos de cosechas inferiores a 12 Qm. de trigo por hectárea, con prácticas de buen cultivo.

2.º Es indispensable solicitar la autorización correspondiente para todas las nuevas plantaciones que pretendan solicitarse aun cuando

estén precedidas del inmediato descepe de otras viñas viejas, así como también para la reposición de marras cuando el número de éstas sea superior al 15 por 100 de las cepas existentes en cada viña.

3.º Estas solicitudes de autorización para plantaciones serán presentadas en la Jefatura Agronómica antes del día 15 de Septiembre, en instancia con arreglo al modelo oficial.

4.º Las autorizaciones que se concedan por tales solicitudes obligan a efectuar las plantaciones ajustándose a todos los extremos que contenga la resolución de la Superioridad sobre variedad de patrón y de injerto, número de cepas y forma de establecer la nueva viña.

5.º A fin de sostener una buena calidad de los vinos se prohíben las plantaciones de vid con híbridos productores directos, considerándose clandestinos aquellos que no hayan sido injertados a su debido tiempo y para legalizarlos, procediendo a su injerto, recabarán sus respectivos propietarios el oportuno informe de la Jefatura Agronómica sobre variedad de vid vinífera más conveniente mediante instancia en la que conste el término municipal y el pago en que se halla situada la viña, linderos de ésta, la clase de su terreno en el suelo y subsuelo y la variedad de híbrido productor directo que tenga plantado.

6.º Todas aquellas viñas que no dispongan de la correspondiente autorización, ya sean de nueva plantación, ya de repoblación o reposición de marras, se considerarán clandestinas y serán sancionados sus propietarios si en plazo inmediato no se legalizan, especialmente las que han sido plantadas desde el año 1948, en que ya se había promulgado la Orden Ministerial que establecía terminantemente las normas para la debida tramitación y ejecución de esta clase de plantaciones.

7.º Las sanciones aludidas en el párrafo anterior, son las que establece para estos casos la legislación vigente a ellos aplicable y consisten en arranque obligatorio de las cepas, imposición de multas a sus propietarios y pago por los afectados de las costas derivadas del expediente que se le instruya por el Servicio de Defensa contra Fraudes.

León, 6 de Julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3015

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

Don Laurentino González Álvarez, industrial y vecino de Ponferrada, Sierra Pambley, número 24, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas

del arroyo de Fabero, poco aguas abajo de su paso por Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de León.

Las aguas se proyecta derivarlas por la margen derecha, inmediatamente aguas abajo de la confluencia del desagüe procedentes del lavadero de «Combustibles de Fabero, S. A.», y se conducirán a un juego de balsas en serie, las cuales desaguarán en la propia reguera, a unos 60 metros aguas abajo de la toma.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones de derivación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Fabero, o en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de Junio de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.
3028 Núm 1193.—115,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó aclarar el art. 103 de las vigentes Ordenanzas de la Construcción, en el sentido de que la frase «suma de los vuelos de repisas y miradores» ha de entenderse como «SUMA DE VUELOS DE REPISAS DE MIRADORES».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de treinta días pueda formularse por quienes interese, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren procedentes.

León, 23 de Julio de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3247

Ayuntamiento de Oencia

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuentas generales del presupuesto, la de caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de admi-

nistración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Oencia, 28 de Junio de 1962.—El Alcalde, Dalmiro Castro Silvelo. 3039

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Confeccionado el proyecto de camino vecinal de Villadiego a Villavelasco de Valderaduey, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazanzo, 6 de Julio de 1962.—El Alcalde (ilegible). 3046

Entidades menores

Junta Vecinal de La Antigua

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas siguientes: 1.—Derechos y tasas por el aprovechamiento de lavadero y abrevadero. 2.—Saca de arena y otros materiales de construcción. 3.—Sobre contribuciones especiales para construcción de caminos ordinarios y puentes y la mejora y entretenimiento de los mismos. 4.—Derechos y tasas por el aprovechamiento especial del desagranado de mieses. 5.—Sobre aprovechamiento de pastos. 6.—Para la efectividad de la prestación personal y de transportes; las mismas se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

La Antigua, 3 de Julio de 1962.—El Presidente, E. Ferrández. 3013

Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

Subasta pública

Esta Junta Vecinal acuerda convocar subasta pública para adjudicar la siguiente obra:

En primera subasta: Construcción de una escuela para los niños en esta localidad.

Presupuesto de la obra: Sesenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos

La subasta tendrá lugar en el local escuela de niños de esta localidad, a las diez de la mañana del domingo siguiente a aquél en que termine dicho plazo.

Quiénes concurren, deberán constituir la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Depositaria de esta Junta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana.

Ribera, 9 de Julio de 1962.—El Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un local para escuela, por el importe de pesetas, con estricta sujeción a las condiciones citadas para la misma.

Fecha y firma.
3142 Núm. 1184.—120,75 ptas.

Junta Vecinal de

San Andrés de Montejos

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario número uno de esta Entidad Local Menor, por el presente se advierte que queda de manifiesto en las oficinas de esta Junta, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

San Andrés de Montejos, 3 de Julio de 1962.—El Presidente (ilegible).

3023

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento regulado en el art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D.ª Carmen Rabadán Villares y sus hijos D. José César, D.ª María Teresa y D. Emilio Valladares Rabadán, como causahabientes del deudor D. Emilio Valladares Rodríguez, en reclamación de 60.000 pesetas más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio que se dirá, la finca embargada e hipotecada, que se describe así:

«Solar en término de La Vecilla, al sitio de La Cordiloya, de unos tres mil ochocientos metros cuadrados, de secano, cuyos linderos, son Norte, camino de servidumbre: Sur, carretera de La Magdalena a Tinamayor

y finca de Florentina Rodríguez; Este, finca de herederos de Rafael Oregas y de Florentina Rodríguez; Oeste, de Lisardo García. Sobre cuyo solar hay edificado un chalet destinado a vivienda, compuesto de sótano, plantas baja y principal, con una superficie cubierta en planta de sótano y baja de ciento veintidós metros ocho decímetros cuadrados y en planta principal de setenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados. La planta de sótano está destinada a almacén, la planta baja se distribuye en porche, vestíbulo, oficina, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, y en la principal se distribuyen tres dormitorios y un cuarto ropero». Inscrita al tomo 355, libro 8, folio 16, finca 1.008, inscripción 1.ª.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Agosto próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que el precio de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 81.500 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del mismo tipo, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3196 Núm. 1200.—207,40 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de Sahagún.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 14 de 1962 seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público, contra otro y José Antonio Honrado Diez, de veinte años de edad, soltero, ebanista, vecino de Trobajo del Cerecedo, quien actualmente se cree se encuentra en Alemania, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Desetas
Tasas judiciales, según la tarifa 1.ª del Decreto de 18 de Junio de 1959.....	380
Multa impuesta a José Antonio Honrado Diez.....	200

Multa a Tomás Soto Llanos...	200
Dieta y locomoción del Agente Judicial del Juzgado Municipal número 1 de León....	100
Reintegros y pólizas de la Mutualidad.....	80

TOTAL, S. E. U. O..... 960

Importa la precedente tasación de costas las figuradas novecientas sesenta pesetas, de las que corresponde abonar al penado Tomás Soto Llanos 537,50 y al condenado José Antonio Honrado Diez 422,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al penado José Antonio Honrado Diez, cuyas circunstancias se han reseñado antes, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sahagún, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, Florencio Espeso.—El Secretario (ilegible). 3020

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, con esta fecha admitió a trámite la demanda de juicio ejecutivo formulada por el Procurador D. Enrique S. Jofre, en representación de doña Avelina Comuñas Prada, asistida de su marido D. Marcial Fernández Varela, vecinos de Ruitelán y de D. Federico Comuñas Prada, vecino de Ambasmestas, contra D. José García González, en ignorado paradero y su esposa D.ª Emma González López, vecina de Ambasmestas, sobre cobro de ochenta mil pesetas de principal y costas; y ha despachado ejecución contra los bienes embargados al deudor, ratificando tal embargo preventivo y ha dispuesto se cite de remate al demandado en ignorado paradero D. José García González, para que en término improrrogable de nueve días se oponga a la ejecución despachada; si viere convenirle, personándose en autos por medio de Procurador.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero D. José García González, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a 16 de Julio de 1962.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

3213 Núm. 1201.—97,15 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales sobre declaración de pobreza, instada por D.ª María Luisa López de Prado y otros her-

manos, contra otros y D. Félix, doña Marcelina, D. Manuel y D.^a Carmen Ramos Mata, cuyos domicilios se dice son desconocidos, y contra todas las personas que resulten ser herederos de D. Angel Ramos Mata, vecino que fue de León, así como contra los que por cualquier título pudieran ser sucesores o adquirentes de bienes del último señor después de su fallecimiento, se emplaza a dichos demandados para que en término de nueve días puedan comparecer en mencionados autos de pobreza, contestando la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se sustanciará solamente con el Sr. Abogado del Estado.

León, 16 de Julio de 1962. — El Secretario, Francisco Martínez. 3227

Anulación de requisitoria

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 25 de 1953, sobre recepción, se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 236, de 22 de Octubre de 1953, por la que se llamaba a la procesada Remedios Montoya Camacho, de 24 años, soltera, hija de Filomena, natural de Cacabelos, gitana, a la vez que se le hace saber que la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, por resolución de 23 de Junio actual, acordó declarar extinguida la pena por prescripción.

Lalín, 30 de Junio de 1962.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 2946

Requisitoria

Hernández Cuadrado, Victorino, de 51 años, soltero, hijo de Acacio y Juliana, de profesión obrero, natural de Valdunquillo de Campos (Valladolid) y sin domicilio fijo, procesado en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 148 de 1962 por hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole de que no haciéndolo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial y ruego a todas las Autoridades procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, participándolo seguidamente, ingrese que se llevará a efecto a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, en meritada causa.

Dado en Ponferrada, a tres de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Paciano Barrio Nogueira. — El Secretario, Fidel Gómez. 3004

Notaría de D. Tomás Sobrino Alvarez, con residencia en Sahagún

Yo, Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber, a los efectos del art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, que estoy tramitando a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación de Villaverde de Arcayos, un acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, que son las que forman el arroyo denominado Río Camba, desde que éste sale de los términos del pueblo de Valdavida. La toma de aguas en cauce público se realiza en el punto denominado LA RAYA, en el pago llamado EL VALLE, en términos de Villaverde de Arcayos. Las aguas se utilizan para el riego de las tierras pertenecientes a dicha Comunidad requirente, que ocupan una superficie de unas cincuenta y seis hectáreas, distribuidas en tres polígonos.

Sahagún, a 30 de Junio de 1962.—El Notario, Tomás Sobrino Alvarez. 2964 Núm. 1196.—84,00 ptas.

Yo, Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber, a los efectos del art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, que a requerimiento de D.^a Catalina Villafañe Medina, estoy tramitando un acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado de la margen derecha del río Cea, en términos de Castroañe, municipio de Villaselán, provincia de León, en el paraje denominado EL EGIDO y también SO LA PRESA. Las aguas se destinan a proporcionar fuerza motriz a un molino harinero, a regar varias fincas rústicas que ocupan una superficie de unas 2 hectáreas 31 áreas 60 centiáreas y a accionar un alternador de 15 KVA, destinado a proporcionar el flúido eléctrico que la empresa «Hidroeléctrica del Cea», suministra a los pueblos de Villamartín de Don Sancho, Santa María del Río y Castroañe.

Sahagún, a 30 de Junio de 1962.—El Notario, Tomás Sobrino Alvarez. 2968 Núm. 1195.—89,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valdurna

En cumplimiento de lo establecido por la R. O. de 25 de Junio de 1884, y una vez aprobados definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, quedan depositados por término de treinta días en la Casa Concejo del pueblo de Priaranza de la Valdurna, para que los interesados en esta Comunidad puedan examinarlos a los efectos procedentes, para lo que quedarán expuestos en la precitada Casa-Concejo, todos los días hábiles durante las catorce a las veinte horas.—El Presidente de la Comisión Redactora, Julio García Abajo. 3206 Núm. 1189.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes

del río Castrillo.—Sindicato de Riegos

Por un plazo de quince días naturales, se halla expuesto al público, en Secretaría, el padrón de regantes que ha de servir de base para el reparto del presupuesto del año actual. Durante el plazo indicado podrán presentarse cuantas reclamaciones y rectificaciones procedan, y pasado el mismo se procederá al cobro de las cuotas correspondientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los usuarios de las aguas de esta Comunidad.

Calamocos, 8 de Julio de 1962.—El Presidente, Angel Folgado. 3080 Núm. 1199.—44,65 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Ercina

ANUNCIO

Para atender los gastos de sostenimiento de esta Hermandad, previstos en el presupuesto del año actual, se han confeccionado los oportunos padrones de contribuyentes, que por espacio de quince días se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Figuran incluídos en ellos todos los que dentro de este término municipal poseen propiedades rústicas o pecuarias, y sus cuotas han sido fijadas unas sobre el líquido imponible y otras por el número de cabezas de ganado que poseen de las especies sujetas a tributación.

Transcurrido el plazo de exposición, serán consideradas firmes. La Ercina, 10 de Julio de 1962.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 3067 Núm. 1197.—57,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962